

Economía Global / Mercados Financieros

Deuda en Estados Unidos, una amenaza también global

El País (España)

Javier Amador / Carlos Serrano

Otra vez, como ocurrió en 1995, 2011 y 2013, la incertidumbre sobre si el Congreso de Estados Unidos aumentará el límite de endeudamiento del Gobierno Federal comienza a causar incertidumbre en los mercados financieros, que podría incrementarse en adelante. Esto porque un número considerable de congresistas republicanos han dicho que, si no se implementan recortes al gasto significativos, no darán la autorización para aumentar dicho límite. Considerando que ese partido tiene ahora la mayoría en la Cámara Baja, esto es una amenaza creíble. La secretaria del Tesoro, Janet Yellen, estima que, en caso de no poder contratar más deuda, Estados Unidos incumpliría con sus obligaciones, tanto de deuda financiera como de otros pagos obligatorios.

Las consecuencias serían calamitosas. Además de los efectos en el bienestar de la población que dejaría de recibir ayudas, para los mercados financieros internacionales las repercusiones serían muy negativas. Los bonos del Tesoro de Estados Unidos son considerados activos libres de riesgo (es un país que jamás ha incumplido con sus obligaciones financieras, aparte de contar con la facultad de poder emitir la moneda reserva del planeta), y son los más líquidos del mundo. Por ello, son la referencia para valorar la gran mayoría de activos financieros. Perderla causaría episodios de enorme volatilidad y turbulencia financiera global.

Este problema radica en un grave error de diseño institucional de la legislación fiscal de Estados Unidos. El Congreso aprueba, como en la gran parte de países, un presupuesto de gasto y estimación de ingresos para todos los años. Lo que debería ocurrir es que el Gobierno tendría que tener la libertad de contratar la deuda requerida para poder cumplir con este presupuesto. Sin embargo, en Estados Unidos existe un requisito adicional: que el Congreso apruebe el aumento en endeudamiento necesario para cumplir con el presupuesto aprobado por el legislativo el año anterior. Así, un trámite se convierte en un instrumento de presión política. Y ante la ejercida por los republicanos, el Gobierno está ante una disyuntiva: o incumple un presupuesto ya aprobado o el límite de endeudamiento.

En ambos casos se estaría violando la Ley. Los legisladores deberían de reconocer que hay un presupuesto ya aprobado y aprobar el endeudamiento necesario para que se cumpla. Pero para solucionar este problema definitivamente, sería deseable eliminar el requisito de que el Congreso tenga que aprobar el techo de endeudamiento. El legislativo debería, desde luego, seguir siendo un contrapeso efectivo ante el ejecutivo, lo cual ya ocurre considerando que tiene la facultad de aprobar los presupuestos.

En definitiva, debe prevalecer la razón por la que debería aprobarse el aumento del límite de endeudamiento, y así evitar efectos que podrían ser catastróficos para el sistema financiero global.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvarresearch@bbva.com www.bbvarresearch.com